CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**011**	**Fecha:**	**11 DE FEBRERO DE 2025**
Entidad contratante:	**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**		
Nit:	**890.706.847-1**		
Contratista:	**ANDRÉS GUILLERMO FORERO HERNÁNDEZ**		
Identificación:	**C.C: 1.110.459.328**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.397.118 de Manizales-Caldas, en calidad de Contralora Departamental y por ende ordenadora del gasto de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, identificada con NIT. 890.706.847-1 y quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, y por la otra **ANDRÉS GUILLERMO FORERO HERNÁNDEZ** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO"
2) Plazo:	**TRES MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual**.**
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del servicio requerido será el municipio de Ibagué y donde lo requiera el objeto contractual.
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales se encuentran las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Acompañar el desarrollo e implementación del Plan Institucional de Promoción y Divulgación adoptado para la vigencia 2025. 2. Acompañar el proceso de capacitación establecido en el Plan P.T.E.P., Plan de Acción y Plan de Promoción y Divulgación a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana para la vigencia 2025, a través de la convocatoria y difusión de los eventos formativos. 3. Acompañar y asistir el desarrollo de las audiencias, foros, encuentros con veedores, encuentro de contralores estudiantiles, entre otros, en ejecución de las acciones del Plan Anticorrupción y Plan de Acción a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana; a través de las acciones de planificación necesaria para la realización de las mismas. 4. Apoyar en el proceso de formación, acompañamiento y creación de veedurías a cargo dela Dirección Técnica de Participación Ciudadana en ejecución del Plan Anticorrupción y Plan de Acción adoptado para la vigencia 2025, a través de las convocatorias, difusión y demás actividades de planeación necesarias para el cumplimiento de la meta.

	5. Apoyar el proceso de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Tolima. 6. Realizar acercamientos con las diferentes entidades e instituciones para la concertación de convenios que propendan por el fortalecimiento de la participación ciudadana y revisar que convenios están en propuesta en el 2025 para que se lleven a cabo. 7. Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas en el desarrollo del que hacer institucional del Contralor del Departamento. 8. Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima. 9. Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web,Facebook, Twitter, Instagram, YouTube). 10. Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram,Facebook entre otros) 11. Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal. 12. Coordinar y desarrollar actividades tendientes al diseño, grabación y producción de piezas radiales con destino a fortalecer el objeto misional de la Entidad. 13. Coordinar los espacios institucionales de la Contraloría Departamental del Tolima en las diferentes emisoras del Departamento. 14. Presentar los eventos institucionales que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en ejecución de sus funciones constitucionales y legales. 15. Adelantar las actividades de protocolo necesarias para la adecuada ejecución de los eventos que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de su misión institucional. 16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato

2. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

3. Avisar oportunamente al Supervisor del Contrato de las situaciones previsibles que puedan afectar.

4. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.

5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>5) Valor:</td><td>DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>TRES (03) PAGOS mensuales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000), previa entrega total de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a:
<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2025000057</td><td>07/02/2025</td><td>$ 12.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros (X) Corriente N° 61986822622 Banco: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Director Técnico de Participación Ciudadana o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales</td></tr>
</table>

10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la asamblea departamental del Tolima se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co. Al Contratista, en el correo electrónico: andresgenerales@gmail.com

Proyectó: Carlos Enrique Aguilar Pérez – Director jurídico

Revisó: Elite Expertos S.A.S RL. Jairo Ayala

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.